



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 241
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se revoca parcialmente el artículo 2º de la Resolución No.168 del 19 de julio de 2021”

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.168 del 19 de julio de 2021 expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año al personal docente de planta de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 2º ibídem, se concede el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2020-2021, del 26 de julio al 9 de agosto de 2021 inclusive, a:

“... ”

MORENO AGUILAR RUTH MIRIAM

“... ”

Que, mediante oficio enviado por la docente **RUTH MIRIAM MORENO AGUILAR** el 6 de septiembre de 2021 al Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita la revocatoria parcial de la Resolución 168 de 2021, artículo 2, teniendo en cuenta que la disposición allí ordenada se encuentra en contravía de la situación fáctica de la docente, en lo que respecta a sus actividades en calidad de docente de planta de la Especialización de Ambiente y Desarrollo Local, toda vez que se demostró que dictó las clases programadas de la asignatura formulación de proyectos ambientales, enmarcadas dentro de su plan de trabajo.

Que mediante oficio DFMARENA-0801-021-2021IE12815 de fecha 12 de agosto de 2021, el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Vicerrector Académico, solicita a la División de Recursos Humanos la revocatoria parcial, informando que *“...por error involuntario, se agregó a la docente en la lista de docentes relacionada en el artículo 2...”* a la docente **RUTH MIRIAM MORENO AGUILAR**.

Que el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: *Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 241
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se revoca parcialmente el artículo 2° de la Resolución No.168 del 19 de julio de 2021”

autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

Que, de acuerdo con lo expuesto y con el fin de no causar un perjuicio a la docente **RUTH MIRIAM MORENO AGUILAR**, es procedente revocar parcialmente la resolución No.168 del 19 de julio de 2021 emanada por esta Vicerrectoría, en el sentido de excluir a la docente del artículo 2 y en su defecto aplazar las vacaciones correspondientes al periodo 2020-2021, así mismo ordenar a la División de Recursos Humanos corregir el estado de vacaciones de la docente.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Revocar parcialmente la resolución No.168 del 19 de julio de 2021, en el sentido de excluir del artículo 2º que concede el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2020-2021, del 26 de julio al 9 de agosto de 2021 inclusive, a la docente **RUTH MIRIAM MORENO AGUILAR**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º: Aplazar el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2020-2021 a la profesora **RUTH MIRIAM MORENO AGUILAR**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º. Ordenar a la División de Recursos Humanos corregir el estado de vacaciones de la docente **RUTH MIRIAM MORENO AGUILAR**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º. Los demás términos establecidos en la Resolución No. N. 168 del 19 de julio de 2021, continúan vigentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera
RESOLUCIÓN Nro. 241
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se revoca parcialmente el artículo 2º de la Resolución No.168 del 19 de julio de 2021”

ARTÍCULO 5º. Comunicar, el presente acto administrativo a la docente **RUTH MIRIAM MORENO AGUILAR**.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de septiembre de 2021

Eduard
Pinilla Rivera

Firmado digitalmente
por Eduard Pinilla Rivera
Fecha: 2021.09.16
19:27:10 -05'00'

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero ©
DSAQ-87229-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		7-09-2021
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		7-09-2021
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		8-09-2021